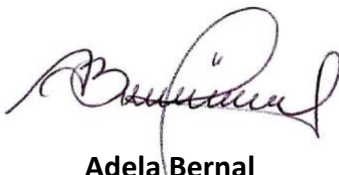


RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

Antiguo Cuscatlán, treinta de abril de 2018, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **FOVIAL 2017-0023** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y en respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública informo que: se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el ciudadano en el área respectiva, sobre **“Inventario de carreteras terciarias de la república de El Salvador”** determinando la inexistencia de la información, debido a que Fovial no cuenta con el listado completo, solamente con algunas a las que se les da mantenimiento, las cuales ya fueron proporcionadas al ciudadano. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA



Adela Bernal
Oficial de Información Fovial

